

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico

Resolución de 23 de agosto de 2013, del director general de Comercio del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados.

Por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, la resolución dictada en procedimiento sancionador por infracción en materia de mercados que a continuación se indica:

Expediente. — Interesado. — NIF o CIF. — Hecho tipificado. — Sanción. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado

165/2013/00024. — B. C. T. — 640.777. — Disposición transitoria segunda de la ordenanza de mercados municipales. — Declaración de vacante y desalojo.—30 de julio de 2013. — Resolución expediente sancionador.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, habiendo sido intentada la notificación individual, no ha sido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que el expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 140, primera planta, de Madrid.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de mercados, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el director general de Comercio y Desarrollo Económico o el delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, según proceda, en el plazo de un mes, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Contra las resoluciones de acuerdo de inicio y propuestas resolución del instructor, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello, a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de agosto de 2013.—El director general de Comercio y Desarrollo Económico, PS, la subdirectora general de Comercio (decreto de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 17 de junio de 2013), Concepción Díaz de Villegas Soláns.

(02/6.329/13)

